



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Casma Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 031-2010-ANA-ALACH

Casma, 23 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud con registro N°298-2010-ALACH de fecha 24 de febrero de 2010, presentado por Don Tomas Domingo Jara Osorio, posesionario del Predio "Huiscur Tanan", propiedad de la Comunidad Campesina de Cochabamba, quien solicita Autorización para la Ejecución del Estudio de Aprovechamiento Hídrico con Fines de Otorgamiento de Uso de Agua en las Fuentes Naturales de Agua "Filtración - Sector Valdivia";

CONSIDERANDO:

Que mediante el documento del visto, Don Tomas Domingo Jara Osorio, posesionario del Predio "Huiscur Tanan", propiedad de la Comunidad Campesina de Cochabamba, quien solicita Autorización para la Ejecución del Estudio de Aprovechamiento Hídrico con Fines de Otorgamiento de Uso de Agua en las Fuentes Naturales de Agua "Filtración - Sector Valdivia"; sustentando su petitorio que la actividad principal que va a desarrollar es la agricultura, para la instalación de plantaciones de mango y maracuyá, en una área de 03.00 Has, a través de riego tecnificado.

Que, según el Informe Técnico N°022-2010-ANA-ALACH-SCHC-AT, emitido por el Asistente Técnico de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, se concluye que el Perfil Técnico del proyecto "Memoria Descriptiva del Estudio de Aprovechamiento Hídrico con fines de otorgamiento de uso de agua de las fuentes naturales de Filtración - Sector Valdivia", cumple con los requisitos tal como lo establece en el Artículo 7° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, y que los trabajos a realizar se inician captando las aguas en un afloramiento de agua ubicado en las coordenadas UTM Psad 56, Datum 18L 796328 E y 8952111 N, de la Quebrada Choloque, donde serán almacenadas y conducidas a través del tendido de tubería de PVC de 1 1/2" y 1.0" de diámetro, en una longitud de 5.50 metros, para regar una extensión de 3.00 Has, contemplándose la construcción de 02 reservorios, 01 captación de 0.60 m x 0.60 m x 0.50 m, y otro de almacenamiento de 3.0 m x 3.0 m x 2.0 m. Recomendando autorizar la ejecución del Estudio de Aprovechamiento hídrico.

Que según lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°29338 "Ley de Recursos Hídricos", para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional.

Que según lo establecido en el artículo 104° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua, en concordancia con el Concejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de Infraestructura Pública ó Privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales; así como los bienes asociados al agua correspondiente; y las obras deberán ejecutarse ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y conclusiones de los estudios y proyectos aprobados.

Que estando a la facultad otorgada a esta Administración Local de Aguas por el acápite k) del Artículo 37° del Decreto Supremo N°039-2008-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, norma aplicable en tanto no se reglamente la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y concordante con la Resolución Jefatural N°011-2010-ANA;





PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Casma Huarney

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 031-2010-ANA-ALACH

Casma, 23 de marzo de 2010

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico con fines de otorgamiento de uso de agua en las fuentes naturales de Filtración - Sector Valdivia; solicitada por Don Tomás Domingo Jara Osorio, ubicado en las coordenadas UTM Psad 56, Datum 18L 796328 E y 8952111 N, de la Quebrada Choloque, comprensión de la Comisión de Regantes Yaután, Distrito de Yaután, Provincia de Casma y Departamento de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar un plazo máximo de dos años, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de los estudios. La resolución caducará de pleno derecho si no se solicita la respectiva prórroga antes del vencimiento del plazo otorgado.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la autorización para la ejecución de los estudios, no faculta a Don Tomás Domingo Jara Osorio, la ejecución de las obras, siendo necesario para ello que el recurrente, solicite la aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico, observando los lineamientos para el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua, caso contrario sería merecedor de una sanción que fluctúa entre el 0.5 a 10,000 UIT.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a Don Tomás Domingo Jara Osorio, a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, a la Comisión de Regantes Yaután, con conocimiento al Encargado de RADA Casma Huarney y a la Autoridad Nacional del Agua.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Ing. ABILIO TOVAR GONZALES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

